



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CÓRDOBA, 30 DIC 2011

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0019839/2009 por el cual se solicita autorización para aprobar la Cláusula Addenda del Contrato de Locación de Servicios (Profesional Independiente) aprobado por Resolución N° 000978 - T - 2011 suscripto por la Facultad y el Ing. Armando Rafael RODRIGUEZ CRESPO; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido es a fin de modificar la remuneración del Contrato aprobado por Resolución N° 000978 - T - 2011, en el período comprendido entre el 01/09/2011 y el 29/02/2012;

Lo informado por el Área Económico Financiera a fs. 114 y 115 en cuanto a que se cuenta con fondos para afrontar la presente erogación;

Que el Asesor Jurídico de ésta Facultad a fs. 117, expresa la conformidad en los aspectos legales y formales;

Que la Secretaría de Extensión a fs. 118, informa que ha cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 15 del H. Consejo Superior 2008;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar la Cláusula Addenda del Contrato, aprobado por Resolución N° 00978-T-2011 suscripto por la Facultad y el Ing. Armando Rafael RODRIGUEZ CRESPO (D.N.I. 10.447.781), que como ANEXO I forma parte de la presente, la cual regirá desde el 01 de Septiembre de 2011 y hasta el 29 de Febrero de 2012, con la remuneración especificada en estos actuados. El presente gasto será atendido con fondos girados por el Rectorado a ésta dependencia, según Resolución N° 835/2011 H.C.S. - 2011.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 2º).- Dése al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Secretaría Técnica a fin de notificar al interesado, al Área Económico Financiera y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. HECTOR GABRIEL TAVELLA
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 001882 -T- 2011.-

